

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la **“Programación de nuevas funcionalidades y documentación del Sistema Nacional de Consulta de Bioconectividad y del Sistema Nacional de Consulta para Incentivos Concurrentes (SINACIC) Fase II”**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la **Lic. Alondra Balbuena Medina**, en lo sucesivo **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con el antecedente, las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTE

Con fecha 07 de junio de 2021, **“LAS PARTES”** celebraron un Contrato de Prestación de Servicios con número de referencia NP2021142, cuyo objeto fue llevar a cabo la *“Programación de nuevas funcionalidades y documentación del Sistema Nacional de Consulta de Bioconectividad y del Sistema Nacional de Consulta para Incentivos Concurrentes (SINACIC)”*, y que sirve de precedente para este Contrato.

DECLARACIONES

- I. Declara **“LA CONABIO”**, por conducto de su representante que:
 - I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
 - I.3 Ha solicitado a **“EL FONDO”** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
 - I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, demarcación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- II. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante que:

- II.1** Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2** La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3** Su Comité Técnico, en sesión de fecha 29 de enero de 2020 autorizó, en el "Rubro CTF Monitoreo Marino AFD", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **"LA CONABIO"**. Dichos recursos provienen de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) (GRP-P30271, PT-33501).
- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, demarcación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- III. Declara **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** que:**
- III.1** Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes BAMA850228R2A, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2** Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3** Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitada para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- III.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Prolongación La Concordia número 545 oriente, Colonia San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Código Postal 52170, Estado de México.

- IV. **“LAS PARTES”** declaran que reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO” se obliga con **“EL FONDO”** para llevar a cabo la **“Programación de nuevas funcionalidades y documentación del Sistema Nacional de Consulta de Bioconectividad y del Sistema Nacional de Consulta para Incentivos Concurrentes (SINACIC) Fase II”**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la Cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

“EL FONDO” se obliga a pagar a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00 /100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de **\$174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO**, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago de \$52,200.00 (Cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **“LA CONABIO”**, del primer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento;
2. Un segundo pago de 52,200.00 (Cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **“LA CONABIO”**, del segundo producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y
3. Un tercer pago de \$69,600.00 (Sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **“LA CONABIO”**, del tercer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **“EL FONDO”** o vía

depósito a la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise a través de sus áreas técnicas las actividades encomendadas a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO**, para lo cual designa al Coordinador General de Información y Análisis, el Ing. Raúl Jiménez Rosenberg como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos y de comunicar por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** cuando **EL SERVICIO** haya concluido a satisfacción de **"LA CONABIO"** y en los términos del **Anexo** del presente instrumento.

Con la finalidad de llevar a cabo la supervisión, seguimiento y cumplimiento de **EL SERVICIO**, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** mantendrá comunicación con el Responsable de Seguimiento sobre el desarrollo de las actividades, a través de medios digitales como correo electrónico, telefónico y plataformas digitales o bien de ser necesario mediante reuniones presenciales.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, serán propiedad de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, por lo que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial serán de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

Quinta.- Confidencialidad.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **"EL FONDO"** o **"LA CONABIO"** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el

incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Previo a la entrega de los productos previstos en el **Anexo** del presente Contrato, cuando éstos contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o vídeos, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberá contar con autorización del titular de los datos para que se transfieran a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"**, con la finalidad de que puedan publicarlos en su página web. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"**, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte los productos comprometidos.

Séptima.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Octava.-Relación Laboral.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Novena.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día

de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

Décima Primera.- Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y su **Anexo** podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un Convenio Modificatorio.

Décima Segunda.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto **"LA CONABIO"** como **"EL FONDO"**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la terminación.

Décima Tercera.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** lo notificará a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para

exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **“LA CONABIO”** y a **“EL FONDO”** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Cuarta.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de diciembre de 2021.

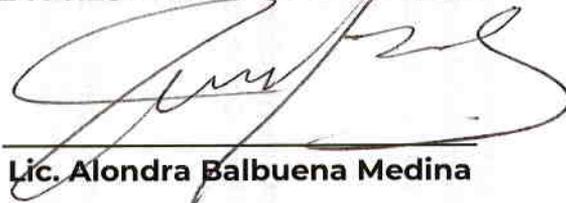
“EL FONDO”



**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa**

**Secretaria Técnica del Fideicomiso
“Fondo para la Biodiversidad”**

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”



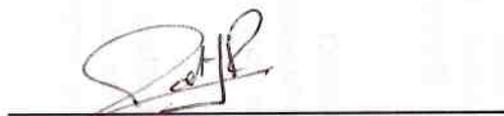
Lic. Alondra Balbuena Medina

“LA CONABIO”



**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional**

**Responsable de Seguimiento de
“LA CONABIO” y de “EL FONDO”**



**Ing. Raúl Jiménez Rosenberg
Coordinador General de Información
y Análisis**

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la **“Programación de nuevas funcionalidades y documentación del Sistema Nacional de Consulta de Bioconectividad y del Sistema Nacional de Consulta para Incentivos Concurrentes (SINACIC) Fase II”**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte la **Lic. Alondra Balbuena Medina**, a los 15 días del mes de diciembre de 2021.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte la **Lic. Alondra Balbuena Medina**, de fecha 15 de diciembre de 2021.

1. Nombre de EL SERVICIO
Programación de nuevas funcionalidades y documentación del Sistema Nacional de Consulta de Bioconectividad y del Sistema Nacional de Consulta para Incentivos Concurrentes (SINACIC) Fase II.

2. Actividades a desarrollar:

Las actividades enlistadas se desarrollarán dentro y para el Sistema Nacional de Bioconectividad y para el Sistema Nacional de Consulta para Incentivos Concurrentes (SINACIC) para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

- **Integrar** nuevas capas de información cartográfica en el Sistema Nacional de Bioconectividad para su análisis espacial.
- **Implementar** funcionalidad para generar un punto a partir del ingreso de coordenadas, para análisis espacial en el mapa.
- **Implementar** funcionalidad para integrar un servicio de búsqueda (estado, municipio, rasgos, puntos de interés, etc.).
- **Implementar** funcionalidad para filtro de polígonos con posible conflicto, polígonos sin conflicto, del resultado de los análisis espaciales para los predios.

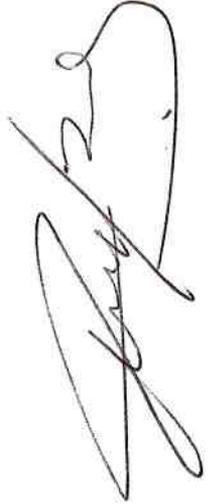
Alondra Balbuena Medina

3. Calendario de actividades

Descripción de actividades				Mes				
Proyecto	Concepto	Actividad	Descripción Fase II	Productos	dic	ene	feb	mar
Sistema Nacional de Bioconectividad y Sistema Nacional de Consulta para Incentivos Concurrentes (SINACIC)			Integrar nuevas capas de información cartográfica en el Sistema Nacional de Bioconectividad	Mapas implementados en plataforma				
			Implementar funcionalidad para generar un punto a partir del ingreso de coordenadas, para análisis espacial en el mapa.	Funcionalidad desarrollada en plataformas				
		Desarrollo de funcionalidad	Implementar funcionalidad para filtro de polígonos con posible conflicto, polígonos sin conflicto, del resultado de los análisis espaciales para los predios.	Funcionalidad desarrollada en plataformas				
		Desarrollo	Implementar funcionalidad para integrar un servicio de búsqueda (estado, municipio, rasgos, puntos de interés, etc.)	Funcionalidad desarrollada en plataformas				

4. Productos a entregar por parte de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" a "LA CONABIO":

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO", se compromete a entregar los productos aquí descritos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que "LA CONABIO" revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.




Productos	Descripción	Fecha de entrega
<p>Primer Producto</p>	<p>Para el Sistema Nacional de Bioconectividad y el Sistema Nacional de Consulta para Incentivos Concurrentes (SINACIC) para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), implementar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Funcionalidad para generar un punto a partir del ingreso de coordenadas, para análisis espacial en el mapa. • Nuevas capas de información cartográfica integradas al sistema Nacional de Bioconectividad 	<p>14 de enero de 2022</p>
<p>Segundo Producto</p>	<p>Para el Sistema Nacional de Consulta para Incentivos Concurrentes (SINACIC) para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), implementar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Funcionalidad para filtro de polígonos con posible conflicto, polígonos sin conflicto, del resultado de los análisis espaciales para los predios 	<p>15 de febrero de 2022</p>
<p>Tercer Producto</p>	<p>Para el Sistema Nacional de Bioconectividad y el Sistema Nacional de Consulta para Incentivos Concurrentes (SINACIC) para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), implementar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Funcionalidad para integrar un servicio de búsqueda (estado, municipio, rasgos, puntos de interés, etc.) 	<p>25 de marzo de 2022</p>

